



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

CJC/cjc

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 2989, DE 2010, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR**

SANTIAGO, 03 JUN 2010.029401

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Tomas Humberto Hurtado Varas, RUN N° 4.683.452-6, ex funcionario del Servicio de Correos y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que en conformidad con los certificados de imposiciones que se acompañan, el interesado registra 15 años 27 días de afiliación efectiva en la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por lo que el tiempo computable para el cálculo del beneficio corresponde a 21 años 9 meses, incluido el abono del artículo 12 de la ley N° 19.234 y sus modificaciones, mas el abono del artículo 133 del decreto con fuerza de ley N° 338 de 1960, y no como se consideró en esta oportunidad.

De acuerdo con lo anterior, la pensión no contributiva debe regir a contar del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, esto es, 1 de diciembre de 2003, y no como se dispone, dado que a la citada fecha, el señor Hurtado Varas reúne 20 años de tiempo para configurar la correspondiente causal.

Finalmente, el grado de asimilación que corresponde al cargo de Mensajero grado 19 de la Escala Única de Sueldos desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990 está representado por el 17 de la misma Escala Única, y no como se determinó.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

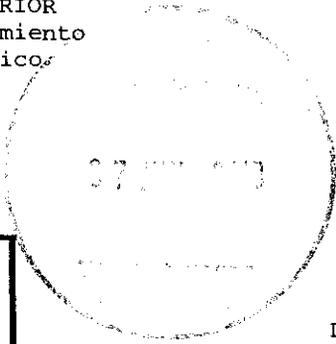
Transcribese al interesado y al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



**MINISTERIO DE  
 HACIENDA**  
  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON RECEPCION</b>		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. Por .....		
Imputación .....		
Deduc. Dto. ....		

03 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2989

Santiago, 08 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: HURTADO VARAS TOMAS HUMBERTO, RUT: 04683452-6, de CORREOS Y TELEGRAFOS.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

**CURSA CON ALCANCE**  
 Oficio **029101**

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 [Signature]  
 03 MAYO 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE SEGURIDAD SOCIAL CENTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:  
HURTADO VARAS TOMAS HUMBERTO, RUT: 04683452-6, tiene la calidad  
de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Diciembre de 2008 a \$ 174.352.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PUBLICO	3348	19/11/1982

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositores que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de  
Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO